

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

SCIT/SDWG/2/14

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 6 de diciembre de 2002

S

COMITÉ PERMANENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

GRUPO DE TRABAJOS SOBRE NORMAS Y DOCUMENTACIÓN

Segunda reunión Ginebra, 2 a 6 de diciembre de 2002

INFORME

*aprobado por el Grupo de Trabajo*¹

1. El Grupo de Trabajos sobre Normas y Documentación (SDWG) del Comité Permanente de Tecnologías de la Información (SCIT) celebró su segunda reunión del 2 al 6 de diciembre de 2002.
2. Estuvieron representados en la reunión los siguientes Estados miembros de la OMPI de la Unión de París: Alemania, Argelia, Australia, Austria, Belarús, Bulgaria, Canadá, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, Egipto, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, Japón, Lituania, Nigeria, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Rumania, Santa Sede, Suecia, Suiza y Tailandia (34).
3. Participaron en la reunión, en calidad de miembros, representantes de la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Oficina Europea de Patentes (OEP) y la Oficina de Marcas del Benelux (BBM) (3).

¹ Este informe fue aprobado por los miembros del Grupo de Trabajo por correo electrónico.

4. Participó también en la reunión, en calidad de observador, un representante de la Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI).
5. La lista de participantes figura en el Anexo I del presente informe.

Resumen de los debates por el Presidente

6. El Presidente presentó un resumen escrito de los debates (documento SCIT/SDWG/2/13) en el que se exponían las principales cuestiones abordadas y las conclusiones a que había llegado el SDWG. En los párrafos 7a 58 que figuran a continuación se ofrece una versión revisada del texto de ese documento, en la que se reflejan todas las observaciones sobre el resumen acordadas durante la sesión de clausura el 6 de diciembre de 2002.

Punto 1 del orden del día: Apertura de la reunión

7. Abrió la reunión el Sr. N. Wilson, Jefe de la División de Servicios de Tecnologías de la Información, que dió la bienvenida a los delegados en nombre del Director General.

Punto 2 del orden del día: Elección de un Presidente y de dos Vicepresidentes

8. La Secretaría recordó que el Presidente y los dos Vicepresidentes del SDWG se eligen por un año, es decir, por dos reuniones del Grupo de Trabajo. Por consiguiente, por razones de eficacia y conveniencia, se propuso y se acordó que el Sr. Hubert Rothe (Alemania), Presidente de la primera reunión, presidiera también esta reunión.

9. El Sr. Neil Wilson hizo las veces de Secretario de la reunión.

Punto 3 del orden del día: Aprobación del orden del día

10. El SDWG aprobó por unanimidad el orden del día que figura como Anexo II del presente informe.

Punto 4 del orden del día: Repertorio de las tareas del SDWG

a) *Examen de la lista de tareas del SDWG (véase el documento SCIT/SDWG/2//2)*

11. El SDWG examinó las tareas descritas en el Anexo del documento SCIT/SDWG/2/2y acordó lo siguiente:

Tarea N° 7. El SDWG acordó ampliar de 2003 a 2004 el plazo propuesto para la revisión de la Declaración de Principios con miras a disponer de un año más para considerar si convenía poner empeño en esta revisión o si era preferible adoptar un enfoque diferente.

Tarea N° 8. El SDWG acordó dar por terminada esta Tarea en vista de los avances de la tecnología.

TareaN° 10. La Secretaría informó al SDWG que la Tarea 10 estaba avanzando conforme al plan previsto y que en el documento SCIT/SDWG/2/10 figuraba un informe sobre el desarrollo de normas BDPI. El SDWG acordó añadir, en el cuadro de “Medidas propuestas y plazos previstos”, un nuevo Punto 3 con el siguiente texto: *Informe sobre los progresos en el curso del SDWG/3: 2º trimestre de 2003*, y cambiar el tiempo verbal del Punto 2 para reflejar la terminación satisfactoria de la Tarea.

TareaN° 11. La Secretaría declaró que, para el próximo Plenario del SCIT, se debía presentar un informe y que, por ello, no se había preparado ningún informe para esta reunión del SDWG.

TareaN° 13. El SDWG tomó nota de un informe oral de la Oficina Internacional sobre la normativa técnica (Anexo F de las Instrucciones Administrativas del PCT y marco jurídico (Parte 7 de las Instrucciones Administrativas del PCT)) para la presentación y tramitación electrónica de solicitudes internacionales del PCT.

TareaN° 17. El Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónico de Datos (EDPES) no había tomado ninguna medida con respecto a la Tarea 17. El SDWG estuvo de acuerdo en cambiar el nombre de la Tarea por el de *Actividades en curso sobre normas para el tratamiento e intercambio electrónico de datos*. Ello como consecuencia de un debate sobre varios puntos propuestos por la Secretaría del Equipo Técnico EDPES.

TareaN° 18. Se pidió a la Secretaría que, en enero de 2003, publicara una circular con el fin de invitar a las oficinas de propiedad industrial a llegar a un acuerdo sobre la revisión de la Norma ST.3 de la OMPI por correspondencia.

TareaN° 22. La Delegación de Alemania señaló a la atención del SDWG el hecho de que el Equipo Técnico sobre identificación de documentos de patentes no incluyera el punto relativo a los códigos de barras en su examen de las repercusiones de la nueva Norma ST.1 de la OMPI en la Norma ST.10/B de la OMPI. Para resolver este problema, el SDWG acordó insertar el siguiente texto al final del párrafo 11 de la Norma ST.10/B de la OMPI:

“El código de barras no ha sido actualizado para incorporar la fecha de publicación de conformidad con la Norma ST.1 de la OMPI debido a los límites de los códigos de barras por las oficinas de propiedad industrial y de más usuarios. No se prevé que otros usuarios utilicen los códigos de barras en el futuro.”

TareaN° 24. La Secretaría explicó que en noviembre de 2002 se había aprobado un nuevo Sistema de Gestión de Informes Técnicos Anuales en colaboración con las Oficinas del Canadá, España, Hungría y Lituania. La prueba acababa de determinarse y la Secretaría estaba estudiando los comentarios recibidos de los participantes.

TareaN° 26. El SDWG acordó que la Secretaría preparase un documento relativo a las revisiones y actualizaciones futuras del *Manual de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* de la OMPI para que el SDWG lo examinase en su segunda reunión de 2003. En el documento debía subrayarse la necesidad de fijar prioridades, determinar el contenido e investigar nuevas formas de actualizar el manual de la OMPI. El SDWG destacó que podía ser necesario crear un equipo técnico para profundizar en esos conceptos y determinar prioridades. Este documento servirá de base para ulteriores debates del SDWG en

relación con el contenido y la forma de la publicación del Manual de la OMPI que resulten apropiados para el futuro.

Se precisaba la contribución del Comité de Expertos de la Unión para la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) a fin de desarrollar por la oportuna actualización de la información sobre la IPC en el Manual de la OMPI con suficiente antelación a la entrada en vigor de la IPC reformada el 1 de enero de 2005. El plazo para incluir todo el cambio de esa índole terminaba en diciembre de 2003 (en la versión de 2004 del Manual de la OMPI).

Tarea N° 29. El SDWG dio por terminada esta Tarea.

Tarea N° 30. El SDWG acordó sustituir la palabra “exigiendo” por la palabra “alentando” en el párrafo II.2).b) de la descripción de esta Tarea.

12. En cuanto a la ponencia realizada por la Oficina Internacional en relación con la Tarea N° 13, el SDWG observó en particular que:

i) el Anexo F y la Parte 7 habían entrado en vigor el 7 de enero de 2002;

ii) se había obtenido experiencia práctica en relación con la norma gracias a las actividades de perfeccionamiento de la presentación electrónica realizadas por varias oficinas. En particular, la OEP había iniciado la presentación electrónica de solicitudes PCT el 1 de noviembre de 2002. Análogamente, en la Oficina Internacional se había emprendido un proceso de comprobación del concepto en relación con la norma y sus aplicaciones conexas en el marco del proyecto piloto PCT-SAFE (Programa Informático Seguro para la Presentación Electrónica de Solicitudes) y la primera presentación (en formato electrónico y en papel, siendo la versión en papel la que hacía fe) se había realizado el 27 de noviembre de 2002;

iii) el 12 de diciembre de 2002 entraría en vigor una versión revisada de la norma técnica con la introducción de un nuevo procedimiento de gestión de cambios en relación con el Anexo F¹;

iv) la Oficina Internacional había recibido 13 propuestas de cambio en relación con el Anexo F. Se preveía que en marzo de 2003 entraría en vigor una versión revisada del Anexo F, en la que se tendrían en cuenta las propuestas de cambio y observaciones conexas que se hubieran recibido.

13. La Delegación de Estados Unidos de América señaló que el Grupo de Trabajo de la OMPI y las Oficinas de la Cooperación Trilateral sobre XML estaban preparando una propuesta que se metería a estudio del SCIT en relación con el establecimiento de una nueva norma de la OMPI sobre datos de propiedad intelectual, en la que se utilizarían las normas sobre XML que figuraban en el Anexo F.

14. El Representante de la Federación Internacional de Abogados de Propiedad Industrial (FICPI) dijo que estaba a favor de elaborar una norma de datos genéricos e instó al SDWG a proseguir los esfuerzos encaminados a armonizar las normas de presentación electrónica y su aplicación.

¹ En la página http://www.wipo.intelectual/pct/efiling_standard/en/welcome.html del sitio Web de la OMPI figura toda la información necesaria en relación con ese procedimiento.

15. ElSDWGconvinoenqueporelmomento no setomaramedidaalgunaenelSCITen relaciónconlatransformaciónprevistadela NormadelAnexo FenunanormadelaOMPI. Cuandoseestimasenecesarioseexaminaría debidamenteelalcanc equeshabíadeteneresa normadelaOMPI.

b) Examendelassolicitudesdenuevastareas:

SolicitudderevisióndelaNormaST.80delaOMPI(documento SCIT/SDWG/2/3)

16. Traslaintroduccióndeldocumento SCIT/SDWG/2/3,laOficinaInternacionalsuministró informacióngeneralalSDWGsobreelArreglodeLaHayarelativoaldepósitointernacional dedibujosymodelosindustrialesysobreelActade1999dedichoArreglo.

17. Durantelosdebatesquetuvieronlugarenrelaciónconesepu ntodelordendeldía,la DelegacióndelJapónpropusoqueseampliaraelalcancedelatarea,comosesolicitabaenel documento SCIT/SDWG/2/3(esdecir,lasolicitudderevisarlaNormaST.80delaOMPI habidacuentadelanecesidaddenuevosdígitosINI DaraízdelaentradaenvigordelActa de 1999delArreglodeLaHaya)examinándosedígitosINIDdedibujosymodelos industrialesdistintosdeloscódigosdirectamentereacionadosconelArreglodeLa Haya.

18. ElSDWGconvinoen:

a) crearunatareaparalarevisióndela NormaST.80delaOMPIenelmarcodela TareaNº 33;y

b) establecerunEquipoTécnicoadicadodedicharevisión.

19. ElSDWGacogióconsatisfacciónlapropuestadelaOficinaInternacionaldehacerlas veces deResponsabledelEquipoTécnico.

SolicitudderevisiónyestablecimientodenormasdelaOMPIrelativasalasmarcas (documento SCIT/SDWG/2/4)

20. Losdebatessebasaroneneldocumento SCIT/SDWG/2/4.

21. LaDelegacióndelaRepúblic adeCoreahizounaintroducciónsobreeldocumentoy propusolaelaboracióndeunaseriedenormassobremarcasalapardelasnormasvigentesde laOMPIenmateriadepatentes.

22. LaDelegacióndeEstadosUnidosdeAméricaserefirióconpreocupaciónalapropuesta porconsiderarque,enlorelativoalatramitaciónelectrónicadesolicitudesydeotras presentaciones,sehabíanrealizado progresosmuchomayoresenlasmarcasqueenlaspatentes yqueungrannúmerodeoficinasdemarcasrepresentadasenelSDWGdisponíanyade sistemassumamenteperfeccionadosdepresentaciónytramitaciónelectrónicaenelámbitode lasmarcas.SeseñalótambiéncuoinvertirtiempyrecursosdelSDWGenlaelaboraciónde

normas relativas a los documentos electrónicos de marcas sobre la base de normas relativas a patentes en papel revestía una importancia mucho menor para las oficinas de marcas que para las oficinas de patentes. Se destacó también que la elaboración de normas relativas a las marcas era hoy objeto de debate en el contexto del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid y del Tratado sobre el Derecho de Marcas y que la elaboración externa de normas sobre datos de elementos de marcas podía tener consecuencias negativas, en particular, en el contexto del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid. Se apuntó también a la necesidad de evitar la elaboración de normas sobre marcas que pudieran estar en conflicto con los requisitos del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid.

23. A pesar de la oposición de la Delegación de Estados Unidos de América, la propuesta de la Delegación de Corea fue objeto de apoyo generalizado. El SDWG convino en que, habida cuenta de las reservas manifestadas durante los debates, debía crearse un equipo técnico encargado de preparar una sinopsis detallada del proyecto en la que se explicaran los objetivos de la tarea, se expusieran claramente los motivos que justificaban cada norma y los beneficios que cabía prever en relación con cada norma propuesta y se establecieron prioridades en relación con la lista de normas propuestas. Dichas sinopsis debía quedar lista para someterla a examen del SDWG en su reunión de diciembre de 2003.

24. El SDWG aprobó el establecimiento de dicho Equipo Técnico con el mandato definido.

25. El SDWG acogió con satisfacción la propuesta de la Oficina Coreana de Propiedad Intelectual (KIPO) de hacer las veces de Responsable del Equipo Técnico.

Punto 5 del orden del día: Revisión de la Norma ST.6 de la OMPI (Tarea N° 29)
(documento SCIT/SDWG/2/5)

26. Tras la introducción del documento SCIT/SDWG/2/5 a cargo de la Secretaría, la Delegación de Estados Unidos de América, en su calidad de Responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.6 de la OMPI, expuso un informe verbal sobre los progresos realizados en la labor y unaresena de las revisiones de las normas de la OMPI y de la Introducción General a la Parte 7 del *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial* que el Equipo Técnico de la Norma ST.6 de la OMPI había sometido a examen y aprobación del Grupo de Trabajo.

27. El SDWG aprobó la revisión de la Norma ST.6 de la OMPI en la forma expuesta en el Anexo II del presente documento.

28. El SDWG aprobó también la revisión de las Normas ST.7/A y ST.10/B de la OMPI en la forma expuesta en el Anexo IV del presente documento.

29. En relación con la propuesta del Equipo Técnico de la Norma ST.6 de la OMPI de revisar los párrafos 8a y 11 de la Introducción General a la Parte 7 del *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial*, el SDWG debatió una

propuesta alternativa preparada por la Secretaría tras celebrar consultas con el Presidente y el responsable del Equipo Técnico de la Norma ST.6 de la OMPI.

30. El SDWG aprobó la revisión de los párrafos 8a 11 de la Introducción General a la Parte 7 del Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial, tal como figuraba en el Anexo IV del presentado documento.

Punto 6 del orden del día: Revisión de la Norma ST.10/C (Tarea N° 30)
(documento SCIT/SDWG/2/6)

31. El SDWG tomó nota del Informe del Equipo Técnico encargado de la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI, tal como figuraba en el documento SCIT/SDWG/2/6.

32. La Delegación del Japón, en su calidad de Responsable del Equipo Técnico, presentó un informe verbal sobre el trabajo realizado, las cuestiones abordadas y los acuerdos concertados desde la presentación de un informe contenido en el documento mencionado.

33. En su informe sobre los progresos del Equipo Técnico, el Responsable del Equipo Técnico destacó la importancia de revisar, completar y actualizar la información suministrada en el Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI, a fin de englobar a todos los miembros del Convenio de París y de incluir en los ejemplos la presentación tanto de las patentes como de los modelos de utilidad, así como los números de solicitudes asignados por las oficinas receptoras regionales de un país determinado en los casos en que no existiese un sistema uniforme para asignar números de solicitudes entre las distintas oficinas receptoras regionales.

34. El SDWG convino en reemplazar la palabra “exigir” por la palabra “alentar” en el párrafo 11.b) del Apéndice 3 del documento SCIT/WDWG/2/6, que debería rezar:

“11.b) Las oficinas de propiedad industrial deberán alentar a los solicitantes que cumplan con el párrafo 11.a) de la Norma ST.10/C de la OMPI cuando indiquen el número de solicitud de prioridad en las presentaciones subsiguientes.”

35. De conformidad con la propuesta formulada por el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C de la OMPI acerca de la revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI destinada a mejorarla calidad de los datos de familias de patentes y evitar la confusión en la presentación de los números de solicitud de prioridad, el SDWG convino en adoptar un proceso en dos fases:

i) *la primera fase consistiría en una solución moderada y pragmática; y*

ii) *la segunda fase consistiría en una solución de formato normalizado.*

36. *Durante la primera fase, el Equipo Técnico de la Norma ST.10/C de la OMPI elaboraría un cuestionario sobre la revisión y actualización del Apéndice de la Norma ST.10/C de la OMPI y lo transmitiría a la Secretaría, quien se encargaría de distribuirlo a las oficinas de propiedad industrial para que lo cumplimentaran.*

37. *El Equipo Técnico finalizaría asimismo una propuesta relativa a las recomendaciones que figuraban en la presente norma en sintonía con lo propuesto en el Apéndice 3 del documento SCIT/SDWG/2/6.*

38. *En una segunda fase, el Equipo Técnico presentaría una propuesta relativa a un formato unificado para los números de solicitud de prioridad.*

Punto 7 del orden del día: Revisión de las normas de la OMPI que tengan que modificarse teniendo en cuenta la reforma de la IPC (Tarea N° 31) (documento SCIT/SDWG/2/7).

39. Refiriéndose al informe publicado en el documento SCIT/SDWG/2/7, la Delegación de la Oficina Europea de Patentes, en tanto que Responsable del Equipo Técnico, presentó un informe oral sobre los progresos realizados por el Equipo Técnico y los acuerdos concertados por el Grupo de Trabajo sobre la Reforma de la IPC, en su reunión de noviembre de 2002, en relación con la revisión de las normas de la OMPI relacionadas con la IPC.

40. *El SDWG tomó nota del informe del Equipo Técnico sobre Normas de la OMPI y Reforma de la Clasificación Internacional de Patentes (IPC) (Equipo Técnico de la Norma ST.8 de la OMPI), tal como figuraba en el documento SCIT/SDWG/2/7.*

41. *El SDWG apoyó la labor realizada hasta la fecha por el Equipo Técnico, así como la orientación adoptada en relación con el mandato que le había confiado el Plenario del SCIT.*

Punto 8 del orden del día: Establecimiento de un repertorio de productos de datos electrónicos elaborados por oficinas de propiedad intelectual a los fines de la difusión de sus informaciones sobre propiedad intelectual (T area N° 32) (documento SCIT/SDWG/2/8).

42. La Delegación de Rumania presentó un informe sobre las deliberaciones del Equipo Técnico en relación con el repertorio de productos electrónicos. Como consecuencia de dichas deliberaciones, la Oficina rumana había elaborado un prototipo de sistema de repertorio de productos electrónicos, del que ofreció una demostración al SDWG.

43. La Delegación de Rumania propuso que la Oficina Internacional apoyase el sistema elaborado por el Equipo Técnico, posiblemente por medio del proyecto WIPONET, habida cuenta de su mayor conectividad y sus recursos en materia de plataformas informáticas.

44. Durante los debates, se expresaron dudas acerca de cómo podría la Oficina Internacional apoyar servicios adicionales sin haber participado en el proceso de deliberación y creación. En los debates subsiguientes se puso de manifiesto el apoyo general al sistema centralizado en su forma actual. Se expresaron asimismo preocupaciones en relación con el alcance del repertorio de productos del sistema y el grado en que los mantenedores del sistema podrían supervisar a los usuarios del sistema y a las búsquedas que éstos realizan. Se convino de manera general en que debía respetarse el anonimato del usuario y que debía poder supervisar la información relativa a los administradores del Estado miembro y a sus acciones de control del repertorio.

45. *El SDWG convino en que:*

i) Los miembros del Equipo Técnico participasen en una prueba limitada previa a la producción, con el apoyo de la Oficina rumana;

ii) el SDWG invitase a las delegaciones que no participaban en el Equipo Técnico pero desearan participar en la prueba previa a la producción a informar de ello mediante un mensaje de correo electrónico al SCIT; y

iii) el Equipo Técnico elaborara un informe para la próxima reunión del SDWG.

Punto 9 del orden del día: Informe de la Secretaría sobre los progresos realizados en relación con la Tarea N° 20 (Elementos figurativos de las marcas) (documento SCIT/SDWG/2/9)

46. Los debates se basaron en el documento SCIT/SDWG/2/9.

47. El SDWG tomó nota del contenido del documento y de sus dos anexos que se hicieron y las próximas etapas del procedimiento tal como se habían formulado; asimismo, el análisis detallado de los resultados recopilados a los fines de elaborar una recomendación sobre el modo en que podían capturarse y presentarse en pantalla los elementos figurativos de las marcas.

48. Las delegaciones de Francia y Estados Unidos de América apuntaron a la posibilidad de que algunos entrevistados hubiesen malinterpretado ciertas preguntas del cuestionario; en particular, las preguntas 8.a), 8.b) y 8.c) del cuestionario.

Punto 10 del orden del día: Informe del Equipo Técnico sobre las Bibliotecas Digitales de Propiedad Intelectual (BDPI) relativo a los progresos en el desarrollo de normas (Tarea N° 10) (documento SCIT/SDWG/2/10)

49. La Secretaría presentó el documento SCIT/SDWG/2/10 en calidad de Responsable de la tarea e informó al SDWG de que el Equipo Técnico sobre las BDPI estaba dispuesto a prestar apoyo al proceso continuado que se exponía en este documento, en caso de que el SDWG y posteriormente el Plenario del SCIT aprobaran el documento. La Secretaría informó al SDWG de que estaba disponible una pequeña asignación presupuestaria correspondiente al año civil 2003 para las actividades expuestas en el documento SCIT/SDWG/2/10, a reserva de la aprobación del SDWG. La Secretaría expuso las actividades que debía emprender el Equipo Técnico sobre las BDPI y efectuó las recomendaciones siguientes:

i) Establecimiento de programas sobre Normas de BDPI expuesto en el informe del primer taller .

Tras aceptar la recomendación, la Oficina Internacional iniciará la labor conjunta con el Equipo Técnico para poner en práctica las seis recomendaciones siguientes y propondrá un programa sobre normas BDPI para el bienio siguiente.

ii) Debería elaborarse y recomendarse a los Estados miembros que desearan participar en un entorno de BDPI mundial un conjunto de políticas y normas básicas y vinculantes.

El Equipo Técnico iniciará la labor para presentar una serie preliminar de recomendaciones sobre política en la tercer reunión del SDWG.

iii) Se recomendaba el compromiso de las BDPI respecto de los identificadores fijos y del acceso a objetos de colecciones de BDPI centrales.

El Equipo Técnico elaboraría un ejemplo de declaración de compromiso para presentarla en la tercer reunión del SDWG.

iv) *Debería adoptarse un anorma que especificar la mecánica y la forma de los identificadores fijos.*

La Oficina Internacional prepararía un breve informe comparativo con recomendaciones y los metería a examen en la cuarta reunión del SDWG.

v) *Establecimiento de un registro de BDPI en el sistema de BDPI mundial.*

La Oficina Internacional elaboraría un prototipo sencillo en cooperación con un reducido número de oficinas interesadas e informaría de ello durante la cuarta reunión del SDWG.

vi) *Prototipo de búsqueda y recuperación.*

La Oficina Internacional participaría en actividades de investigación, experimentación y colaboración con las oficinas interesadas y daría cuenta de los resultados en la cuarta sesión del SDWG.

vii) *Establecimiento de un proceso de validación de normas.*

El Equipo Técnico elaboraría y propondría en la cuarta reunión del SDWG un modelo en la forma expuesta en la recomendación 7 del documento SCIT/SDWG/2/10.

50. En respuesta a determinados temores planteados con respecto a la recomendación 6) del documento SCIT/SDWG/2/10 relativa a la falta de normas pertinentes que satisficieran plenamente los requisitos básicos para su utilización en las funciones de búsqueda y recuperación en las BDPI, la Secretaría aclaró la redacción inadecuada de la última frase de la recomendación mencionada para indicar que no se proponía elaborar nuevas normas en esta esfera; antes bien, la frase tenía por fin indicar que actualmente había un equilibrio entre la funcionalidad de las normas existentes y su facilidad de aplicación.

51. A continuación, varias delegaciones señalaron que se trataba de un informe útil en el que se observaban avances en la dirección adecuada, que la esfera más apropiada para hacer avanzar la labor era la de las cuestiones relativas a la tecnología y que debería otorgarse al Equipo Técnico el mandato de investigar dichas cuestiones en cuanto tuviera ocasión de ello, contando con el pleno apoyo del SDWG.

52. *El SDWG aprobó las recomendaciones en la manera en que figuraban en el documento SCIT/SDWG/2/10.*

Punto 11 del orden del día: Informe verbal sobre los progresos del Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónico de Datos (EDPES) (Tareas N^{os} 13, 17, 18 y 19)

53. La Secretaría informó al SDWG de que debido a la escasa nivel de participación entre los miembros del Equipo Técnico EDPES, no había un informe exhaustivo sobre las actividades de dicho Equipo. La Secretaría indicó que debido a la naturaleza de la labor asignada al Equipo Técnico EDPES era necesaria la amplia participación de personas expertas en la esfera de las

normas electrónicas, que gozaran preferiblemente de experiencia activa en la elaboración de normas, así como de conocimientos sobre las actividades de tecnologías de la información dentro de la organización participante.

54. Tras un breve debate sobre la cuestión, el SDWG solicitó a la Secretaría que:

i) difundiera una circular en la que se invitara a las oficinas a examinar su participación en el Equipo Técnico EDPE y, en caso necesario, efectuar nuevos nombramientos para formar parte de dicho equipo teniendo en cuenta el perfil de los participantes, que debían ser establecido por la Secretaría para ser incluido en la circular;

ii) adjuntara un anexo a la lista de tareas del SDWG en el que se indicaran todos los equipos técnicos que estuvieran en funcionamiento, las tareas abarcadas por cada equipo y las personas que representaran a los Estados miembros que tomaran parte en las deliberaciones de los equipos técnicos;

iii) una vez al año, difundiera una circular en la que figurara información actualizada del tipo de la señalada en el apartado ii), junto con una invitación a cada destinatario para que reconsiderara su participación.

Punto 12 del orden del día: Informe de la Oficina Europea de Patentes sobre los progresos en el labor de hacer accesible, mediante el servicio de registro de patentes EPIDOS, la información relativa a la entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT publicadas (Tarea N° 23) (documento SCIT/SDWG/2/11)

55. El SDWG tomó nota del informe de la Oficina Europea de Patentes sobre los progresos en el labor de hacer accesible la información relativa a la entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT publicadas, mediante el servicio de registro de patentes EPIDOS.

56. El SDWG solicitó a la Secretaría que difundiera una circular en la que se invitara a enviar sus datos a la OEP a las oficinas de propiedad industrial que no hubieran comenzado a hacerlo. En un anexo de la mencionada circular se indicarían los requisitos técnicos para el suministro de datos a la OEP.

57. *ElSDWGdecidióquelaSecretaría remitieracadadosañosalSDWGu ninforme periódicodelosavancesrealizadosenla TareaNº 23.*

Punto13delordendeldía:Calendariodeactividades(documento SCIT/SDWG/2/12)

58. *ElSDWGacordóelsiguientecalendario deactividadesparaelaño 2003:*

5a9demayode20 03Tercerareunión delSDWG (SCIT/SDWG/3)

1a5dediciembrede2003 Cuartareunión delSDWG (SCIT/SDWG/4).

59. Elproyectedeinformefueenviadoalosparticipantesenlasegundareun ióndelSDWG paraexamenycomentarios.

60. *ElinformefueaprobadoporelSDWG.*

[SiguenlosAnexos]

ANNEXE I/ANNEX I

I.ÉTATS MEMBRES/MEMBER STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)
(in the alphabetical order of the names in French of the States)

ALGÉRIE/ALGERIA

Nor-Eddine BENFREHA, conseiller, Mission permanente, Genève

Mohamed CHABAWE, conseiller, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Hubert ROTHE, Head, Industrial Property Information for the Public, Supply of Literature,
German Patent and Trademark Office, Munich

AUTRICHE/AUSTRIA

Elvira GRONAU (Mrs.), Head, Technical Department XI, Austrian Patent Office, Vienna

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Andrew GUILD, Project Manager Systems, New Patent Solution Project, IP Australia,
Woden

BÉLARUS/BELARUS

Irina EGOROVA (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

BULGARIE/BULGARIA

Radoslava DENEVA (Mrs.), Head, Information, Publication Activity and IP State Registers
Department, Bulgarian Patent Office, Sofia

Ivanka TONEVA (Mrs.), Principal Expert, Information, Publication Activity and IP State
Registers Department, Bulgarian Patent Office, Sofia

CANADA

JohnROMBOUTS, TechnicalArchitect, CanadianIntellectualPropertyOffice, Hull

CHINE/CHINA

BUFang, DeputyDir ectorGeneral, AutomationDepartment, StateIntellectualProperty OfficeofthePeople'sRepublicofChina, Beijing

COLOMBIE/COLOMBIA

LuísGerardoGUZMÁNVALENCIA, MinistroConsejero, MisiónPermanente, Ginebra

COSTARICA

AlejandroSOLANO, MinisterCounsellor, PermanentMission, Geneva

CROATIE/CROATIA

Vesna ČERNELĆ-MARJANOVIĆ(Mrs.), HeadofIT&D, StateIntellectualProperty Office, Zagreb

TatjanaPLEŠA(Mrs.), InformationTechnologyCentre, StateIntellectualPropertyOffice, Zagreb

EGYPTE/EGYPT

AssemALI, TechnicalExaminer, EgyptianPatentOffice, Cairo

ESPAGNE/SPAIN

IgnacioMUÑOZOZORES, JefedelServiciodeDocumentación, DepartamentodePatentes e InformaciónTecnológica, OficinaEspañoladePatentesyMarcas, Madrid

ÉTATSUNIS D' AMERIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Edmond RISHHELL, International Liaison Staff, Patent and Trademark Office, Department of Commerce, Washington, D.C.

Bruce COX, Senior Advisor for XML Technologies, System Development and Maintenance Office of the Chief Information Officer, Patent and Trademark Office, Department of Commerce, Washington, D.C.

Dominic KEATING, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Olga I. SEROVA (Mrs.), Principal Specialist, International Relations Department, Russian Agency for Patents and Trademarks (ROSPATENT), Moscow

Valeria MAKSIMOVA (Mrs.), Deputy Head Information, Resources Development Department, Federal Institute of Industrial Property (FIPS), Moscow

FRANCE

Jean-François LESPRIT, chargé de mission, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

GUATEMALA

Andrés WYLD, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

HONGRIE/HUNGARY

Éva BAKOS (Mrs.), Deputy Director, Industrial Property Information and Education Centre, Hungarian Patent Office, Budapest

Zsuzsanna TÖRÖCSIK (Mrs.), Deputy Head, Information Technology Department, Hungarian Patent Office, Budapest

INDE/INDIA

Preeti SARAN (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

AndNOORSAMAN SOMMENG, Director of Information Technology, Directorate General of Intellectual Property Rights, Jakarta

IRLANDE/IRELAND

Dolores CASSIDY (Mrs.), Patent Examiner, Patents Office, Kilkenny

JAPON/JAPAN

Yoshihiro FUJI, Deputy Director, Patent Information Promotion Policy Office, Patent Information Division, Japan Patent Office, Tokyo

Hirofumi MURAMORI, Assistant Director, Information Systems Affairs Division, Information Technology Planning Office, Japan Patent Office, Tokyo

LITUANIE/LITHUANIA

Saulė DAUKUVIENĖ (Ms.), Chief Specialist, Industrial Property Information, State Patent Bureau, Vilnius

NIGÉRIA/NIGERIA

Aliyu Muhammed ABUBAKAR, Counsellor, Nigeria Trade Office, Permanent Mission, Geneva

NORVÈGE/NORWAY

Freddy STROMMEN, Head, Administrative Support Section, Trademark, Patent and Design, Norwegian Patent Office, Oslo

POLOGNE/POLAND

Richard KARCZEWSKI, IT Specialist, Informatics Department, Polish Patent Office, Warsaw

PORTUGAL

MariaLuísaARAÚJO(Mme),chefdedépartement,Institutnationaldelapropriété industrielle(INPI),Lisbonne

JoséSérgioDECALHEIROSDAGAMA,conseillerjuridique,Missionpermanente,Genève

RÉPUBLIQUEDECORÉE/REPUBLICOFKOREA

YUNYoung -Woo,DeputyDirector,InformationPlanningDivision ,KoreanIndustrial PropertyOffice,Taejon

HWANG Eun -Taek,DeputyDirector,InformationPlanningDivision,KoreanIndustrial PropertyOffice,Taejon

AHN,Jae -Hyun,IntellectualPropertyAttaché,PermanentMission,Geneva

ROUMANIE/ROMANIA

BogdanBORE SCHIEVICI,Director,NationalPatentLibrary,InformationSystems,State OfficeforInventionsandTrademarks(OSIM),Bucharest

AdrianaATĂNĂSOAIE(Mrs.),Head,ITSection,StateOfficeforInventionsand Trademarks(OSIM),Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

GeoffCOURT,Personnel&PayPolicy,ThePatentOffice,Newport

SAINT-SIÈGE/HOLYSEE

DiarmuidMARTIN,PermanentRepresentative,PermanentMission,Geneva

SUEDE/SWEDEN

KerstinBERGSTRÖM(Mrs.),Head,PatentInformationDivision,SwedishPatent and RegistrationOffice,Stockholm

SUISSE/SWITZERLAND

RolandTSCHUDIN,chef,séminaires,Institutfédéraldelapropriétéintellectuelle,Berne

THAÏLANDE/THAILAND

SuparkPRONGTHURA,FirstSecretary,PermanentMission,Geneva

II. ORGANISATIONSI NTERGOUVERNEMENTALES/
INTERGOVERNMENTALORGANIZATIONS

ORGANISATIONAFRICAINEDELAPROPRIÉTÉINTELLECTUELLE
(OAPI)/AFRICANINTELLECTUALPROPERTYORGANIZATION(OAPI)

HamidouKONE, chef, Serviceinformatiqueetstatistique, Yaoundé

OFFICEEUROPÉENDES BREVETS(OEB)/EUROPEANPATENTOFFICE(EPO)

MarcKRIER, Director, AppliedResearchandDevelopment, Rijswijk

GrahamDAY, Directorate4.1.7, DevelopmentandMaintenance, Rijswijk

GeorgPANTOGLOU, Director, Co -operationProgrammesandINPADOC, Vienna
Sub-Office, Vienna

JohannesKIESBAUER, Director, Publications, Vienna

BUREAUBENELUXDESMARQUES(BBM)/BENELUXTRADEMARKOFFICE
(BBM)

Jean-MariePUTZ, ITManager, LaHaye

III. ORGANISATIONNONGOUVERNEMENTALE
NON-GOVERNMENTALORGANIZATION

Fédérationinternationaledesconseilsenpropriétéindustrielle(FICPI)/International
FederationofIndustrialPropertyAttorneys(FICPI) :ClausMichaelMAYR(President,
Documentation, Organisation, CommunicationCommission, Florence)

IV. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Hubert ROTHE (Allemagne/Germany)

Vice-présidents/Vice-Chairs: Jean-François LESPRIT (France)
Claudio R. TREIGUER (Brésil/Brazil)

Secrétaire/Secretary: Neil WILSON (OMPI/WIPO)

V. BUREAU INTERNATIONAL DEL'ORGANISATION MONDIALE
DEL APROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Division des services informatiques/Information Technology Services Division:
Neil WILSON (chef/Head); Angel LÓPEZ SOLANAS (chef, Service de normes et de la documentation/Head, Standards and Documentation Service); James FULLTON (conseiller principal/Senior Counsellor); Roger HOLBERTON (analyste -programmeur principal/Senior Analyst-Programmer, Applications Development and Support Section Business Applications Unit)

Division des projets informatiques/Information Technology Projects Division: Karl KALEJS (chef de projet, Groupes des dépôts électroniques/Project Manager, Electronic Filing Unit)

Département des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques/Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications Department: Grégoire BISSON (chef, Section des enregistrements internationaux de dessins et modèles industriels et des projets spéciaux/Head, International Industrial Designs Registrations and Special Projects Section)

[L'annexe II suit/Annex II follows]

ANEXOII

ORDENDEL DÍA

1. Apertura de la reunión
2. Elección del Presidente y de dos Vicepresidentes
3. Aprobación del orden del día
4. Repertorio de las tareas del SDWG
 - a) Examen de la lista de tareas del SDWG
Véase el documento SCIT/SDWG/2/2.
 - b) Examen de las solicitudes de nuevas tareas
Véanse los documentos SCIT/SDWG/2/3 y SCIT/SDWG/2/4.
5. Revisión de la Norma ST.6 de la OMPI (Tarea N° 29)
 - a) Informe verbal del Responsable de la Tarea sobre los progresos del Equipo Técnico encargado de la revisión de la Norma ST.6 de la OMPI
 - b) Propuesta del Equipo Técnico de la Norma ST.6 de la OMPI de revisión de la Norma ST.6 de la OMPI
Véase el documento SCIT/SDWG/2/5.
6. Revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI (Tarea N° 30)
 - a) Informe verbal del Responsable de la Tarea sobre los progresos del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C de la OMPI
 - b) Propuesta del Equipo Técnico de la Norma ST.10/C de la OMPI de revisión de la Norma ST.10/C de la OMPI
Véase el documento SCIT/SDWG/2/6.
7. Revisión de las normas de la OMPI que tengan que modificarse teniendo en cuenta la reforma de la IPC (Tarea N° 31)
 - a) Informe verbal del Responsable de la Tarea sobre los progresos del Equipo Técnico sobre Normas de la OMPI y Reforma de la IPC
 - b) Propuesta(s) del Equipo Técnico sobre Normas de la OMPI y Reforma de la IPC de revisión de las normas de la OMPI
Véase el documento SCIT/SDWG/2/7.

8. Establecimiento de un repertorio de productos de datos electrónicos elaborados por oficinas de propiedad intelectual a los fines de la difusión de su información sobre propiedad intelectual (Tarea N° 32)
 - a) Informe verbal del Responsable de la Tarea relativo a los progresos del Equipo Técnico sobre el Repertorio de Productos Electrónicos
 - b) Propuesta(s) del Equipo Técnico sobre el Repertorio de Productos Electrónicos relativa(s) al repertorio
Véase el documento SCIT/SDWG/2/8.
9. Informe de la Secretaría sobre los progresos realizados en relación con la Tarea N° 20 (Elementos figurativos de las marcas)
Véase el documento SCIT/SDWG/2/9.
10. Informe del Equipo Técnico sobre las BDP I relativo a los progresos en el desarrollo de normas (Tarea N° 10)
Véase el documento SCIT/SDWG/2/10.
11. Informe verbal sobre los progresos del Equipo Técnico sobre Normas para el Tratamiento e Intercambio Electrónico de Datos (Tareas N° 13, 17, 18 y 19)
12. Informe de la Oficina Europea de Patentes sobre los progresos en la labor de hacer accesible, mediante el servicio de registro de patentes EPIDOS, la información relativa a la entrada en la fase nacional (regional) de las solicitudes internacionales del PCT publicadas (Tarea N° 23)
Véase el documento SCIT/SDWG/2/11.
13. Calendario de actividades
Véase el documento SCIT/SDWG/2/12.
14. Resumen de los debates por el Presidente
15. Clausura de la reunión

[Sigue el Anexo III]

ANEXO III

REVISIÓN DE LA NORMA ST.6 DE LA OMPI

1. Revisión del párrafo 3 de la Norma ST.6 de la OMPI aprobada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación el 6 de diciembre de 2002, en su segunda reunión:

Insertar la siguiente referencia a la Norma ST.1 de la OMPI:

Norma ST.1 de la OMPI	Recomendación relativa al elemento mínimo de datos necesarios para la identificación exclusiva de documentos de patente;
-----------------------	--

2. Revisión del párrafo 13 de la Norma ST.6 de la OMPI aprobada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación el 6 de diciembre de 2002, en su segunda reunión:

13. Se formulan las siguientes recomendaciones a modo de orientación para las oficinas de propiedad intelectual que deseen modificar sus sistemas de numeración o adoptar nuevos sistemas de numeración para los documentos de patente publicados:

a) el número de publicación debería estar formado únicamente por dígitos (es decir, números);

b) el número total de dígitos, que no debe exceder de 13, debe ser determinado por cada oficina de propiedad industrial en función de sus necesidades. El número de dígitos debe ser lo más reducido posible para satisfacer esas necesidades;

c) el número dado a un documento de patente publicado (publicación de primer nivel según la Norma ST.16 de la OMPI) debería ir aumentando en una secuencia numérica dentro de un año o de un período más largo.

d) el número dado a un segundo documento de patente publicado o a cualquier de los posteriores en virtud de una misma solicitud debe ser el mismo número que el dado al primer documento de patente publicado en virtud de dicha solicitud; por ejemplo, el número 1/2002/00002 se utilizaría para la publicación de primer nivel (por ejemplo, publicación de una solicitud a los 18 meses), para la publicación de la patente concedida y para las correcciones resultantes de una solicitud única y sus publicaciones. Para la identificación completa de un documento de patente, véase la Norma ST.1 de la OMPI.

e) el número debería ser utilizado únicamente para los documentos de patente resultantes de una única solicitud. Por ejemplo, en el caso en que se utilice la misma secuencia numérica para más de un tipo de derecho de propiedad industrial (por ejemplo, patente de invención y modelo de utilidad) o más de una oficina regional dentro de un país u organización, no debería utilizarse más de una vez el mismo número de publicación:

i) para establecer números de documentos suficientemente exclusivos, las oficinas pueden utilizar identificadores adicionales de uno o dos dígitos, por ejemplo, para la designación del tipo de derecho de propiedad industrial a la oficina regional, en caso de que sea necesario. Deberán considerarse incluidos los identificadores adicionales dentro del número máximo de dígitos establecido en el párrafo 13.b). Los códigos de la Norma ST.16 de la OMPI, cuando se utilizan como se recomienda en la Norma ST.1 de la OMPI, son los más idóneos para suministrar información sobre el nivel de publicación. La Norma ST.16 de la OMPI también proporciona información

sobre algunos tipos de derechos de propiedad industrial, cuando se refieren únicamente a documentos de patente;

ii) cuando una solicitud genere solicitudes adicionales (por ejemplo, una solicitud en la que se reivindique la prioridad nacional, la continuación de una solicitud anterior, una solicitud divisiva, etc.), estas solicitudes adicionales deberán considerarse solicitudes independientes y se les deberá asignar un número de publicación distinto;

f) desera apropiado, el año de publicación del documento de patente podría formar parte del número de publicación, en cuyo caso, el número de publicación podría estar constituido por el año, el número de serie y, en caso necesario, un identificador adicional (tal como se prevé en el apartado e):

i) en el caso del año, éste deberá representarse mediante cuatro dígitos según el calendario gregoriano y precediendo al número de serie;

ii) en el caso del número de serie, se recomienda que el número de serie compuesto como máximo por siete dígitos sea exclusivo, en el sentido del apartado e), para todas las publicaciones de documentos de patente;

- iii) el orden de los elementos deberá ser:
- el identificador, en caso necesario;
 - el año, en caso de considerarse adecuado;
 - el número de serie;

g) en aras de la legibilidad del número de publicación, cuando se presente en forma visual:

i) el identificador, la designación del año y el número de serie se podrán separar mediante una barra oblicua, un guión o un espacio;

ii) se podrá añadir al número de serie dígitos adicionales mediante el uso de comas, puntos o espacios.

Ejemplos de presentación de números de publicación con arreglo a esta recomendación:

2001-12345	2001/12345		
2001/1234567	2001/1,234,567	2001/1.234.567	2001/1234567
1234567890	1,234,567,890	1.234.567.890	1234567890

En caso de que distintos tipos de derechos de propiedad industrial compartan una secuencia numérica:

2003/123456 para una patente de invención
2003/123457 para una publicación de modelo de utilidad
2003/123458 para una patente de dibujo o modelo industrial, etcétera

o, en caso de que produzca una superposición en la secuencia numérica de distintos tipos de derechos de propiedad industrial y se utilice un identificador adicional para establecer la identificación específica, por ejemplo, 10 para una patente de invención, 20 para un modelo de utilidad, 30 para una patente de dibujo o modelo industrial:

10/2003/123456 para una patente de invención
20/2003/123456 para una publicación de modelo de utilidad
30/2003/123456 para una patente de dibujo o modelo industrial, etcétera.

o, en caso de que se produzca una superposición en la secuencia numérica de distintas oficinas regionales dentro de un país su organización se utilice un identificador para establecer una identificación exclusiva:

1/2003/1234567 para una patente de invención de la región A, utilizándose el	1	como	
identificador			
2/2003/1234567 para una patente de invención de la región	B, utilizándose el	2	como
identificador			

[Sigue el Anexo IV]

ANEXO IV

REVISIÓN DELAS NORMAS ST.7/AYST.10/BDELAOMPI

NORMA ST.7/ADELAOMPI

1. Revisión del título de la Norma ST.7/AdelaOMPI, aprobada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación el 6 de diciembre de 2002, en su segunda reunión:

Título –Añadir una referencia a la nota de pie de página en la que se explique el posible conflicto con la Norma ST.6 de la OMPI. La nota así podrá incorporarse al final de la Norma después del párrafo 25.

MICROFORMATO FICHA DE VENTANILLA 8-UP¹

¹ No se ha actualizado esta Norma para incorporar las revisiones de la Norma ST.6 de la OMPI debido a lo sumo y limitado de este medio por parte de las oficinas de propiedad industrial. No se prevé que otras oficinas suministren datos mediante este medio en el futuro.

2. Revisión del párrafo 18 de la Norma ST.7/AdelaOMPI, aprobada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación el 6 de diciembre de 2002, en su segunda reunión:

Párrafo 18 –Añadir una referencia a la misma nota de pie de página.

4–15 número de documento de conformidad con la Norma ST.6 1 de la OMPI (o ST.13 si los números de solicitud se emplean como números de publicación)

3. Revisión del párrafo 19 de la Norma ST.7/AdelaOMPI, aprobada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación el 6 de diciembre de 2002, en su segunda reunión:

Párrafo 19 –Añadir una referencia a la misma nota de pie de página.

19. A raíz de la modificación de las zonas de perforación para indicar el número de documento, la fecha de la publicación y los símbolos de la clasificación internacional de patentes, las columnas 36a52 de las zonas de perforación para la libre perforación de la oficina receptora, se reducirán a las columnas 49a52¹.

NORMA ST.10/BDELAOMPI

1. Revisión del párrafo 11.b) de la Norma ST.10/B de la OMPI, aprobada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación el 6 de diciembre de 2002, en su segunda reunión:

11.b) el número de publicación del documento de patente tal como lo proporcionala oficina publicadora con arreglo a la Norma ST.6 (13 posiciones de carácter en el código de barras).

2. Revisión del párrafo 14 de la Norma ST.10/B de la OMPI, aprobada por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación el 6 de diciembre de 2002, en su segunda reunión:

14. A las oficinas de propiedad industrial que tengan previsto cambiarse sus actuales sistemas de numeración o comenzar nuevos sistemas de numeración para documentos de solicitudes de patentes publicados (cuando se utilicen los números de solicitud como números de publicación), se recomienda que el código de barras tenga 19 caracteres.

Posición	Descripción
1	Código de inicio/final(*) ¹⁾ ;
2,3	Código ST.3
4,5	Reservado para las oficinas que tengan previsto indicar, con arreglo a la Norma ST.6 de la OMPI, un identificador de uno o dos dígitos. <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que se utilice únicamente un identificador de un dígito, se dejará en blanco la posición 4, es decir, tendrá carácter de "espacio" según el Cuadro 1, y la posición 5 deberá reservarse para el identificador. • En caso de que no se indique en absoluto dicho identificador, se deberá dejar en blanco las posiciones 4 y 5.
4,5 (únicamente cuando se utilice el número de solicitud como número de publicación)	Posición 4 – Debería dejarse siempre en blanco, es decir, tendrá el carácter de "espacio" con arreglo al Cuadro I. Posición 5 – Reservado para las oficinas que tengan previsto indicar, con arreglo a la Norma ST.6 de la OMPI, el tipo de derecho de propiedad industrial como parte del número de solicitud mediante un código de letras. En caso de que no se indique dicho código de letras, la posición 5 también deberá dejarse en blanco.
6–16	a) Resto del número de publicación (11 caracteres restantes con arreglo a la Norma ST.6 de la OMPI, es decir, año de cuatro dígitos y número de serie de siete dígitos) o b) Número de solicitud utilizado como número de publicación (11 caracteres con arreglo a la Norma ST.13).
17,18	Código ST.16
19	Código de inicio/final(*) ¹⁾

Si el número de documento, representado por los caracteres situados en la posición 6a la 16, tienen menos de 11 caracteres, se completará con ceros a la izquierda, por ejemplo, *CC●●00000679439B5*. Si el número del documento contiene la designación de una rama en cuatro dígitos anteriores al número de serie y si el número de serie tienen menos de siete dígitos, se completará con ceros por la izquierda del número de serie, por ejemplo, *CC●●20010012345A1*. Si el código ST.16 no incluye un dígito en la segunda posición, se codificará con un espacio, por ejemplo, *CC ●●20010012345A●*²⁾.

¹⁾ El código de inicio/final de la fuente "código de barras 39" suele representarse con el símbolo de lectura corriente "*".

²⁾ En los ejemplos, el punto indica un espacio en blanco (carácter de "espacio" conforme al cuadro I).

3. Revisión del párrafo 16 de la Norma ST.10/B de la OMPI, aprobado por el Grupo de Trabajo del SCIT sobre Normas y Documentación el 6 de diciembre de 2002, en su segunda reunión:

16. A continuación se ofrecen ejemplos de datos de código de barras con arreglo a lo expuesto en los párrafos 14 y 15:¹⁾

- a)
- | | |
|---------------------|--|
| *CC●●00002540533B1* | (número de publicación según la Norma ST.6 de la OMPI) |
| *CC●220030654321A1* | (número de publicación según la Norma ST.6 de la OMPI) |
| *CC3020031234567B1* | (número de publicación según la Norma ST.6 de la OMPI) |
| *CC●●20001234567A1* | (número de solicitud según la Norma ST.13 de la OMPI) |
| *CC●a20001234567A1* | (número de solicitud según la Norma ST.13 de la OMPI) |

[Sigue el Anexo V]

ANEXO V

INTRODUCCIÓN GENERAL A LA PARTE 7 DEL MANUAL DE LA OMPI

Revisión de los párrafos 8 a 11 de la Introducción General a la Parte 7 del *Manual de la OMPI de Información y Documentación en materia de Propiedad Industrial*, aprobada por el Grupo de Trabajo sobre Normas y Documentación del SCIT el 6 de diciembre de 2002, en su segunda reunión:

Estudio de sistemas de numeración

8. Con el fin de comprender mejor el "Estudio de sistemas de numeración utilizados por Oficinas de propiedad industrial, o que se prevé utilizar, respecto de las solicitudes, documentos publicados y derechos registrados", que se reproducen en la Sección 7.5, se recomienda consultar las Normas ST.13 y ST.6 de la OMPI, que establecen formatos normalizados para la numeración de solicitudes de patente, certificados de protección suplementaria, dibujos y modelos industriales y esquemas de trazado de circuitos integrados y para la numeración de documentos de patente publicados, respectivamente.
9. El Estudio de sistemas de numeración mencionado en el párrafo 8 proporciona ejemplos de formas de presentación de números de solicitud (véase el Cuadro I) y números de publicación no de registro (véase el Cuadro II) de muchos países. Los ejemplos no recogen, respecto de cada oficina de propiedad industrial, todos los componentes necesarios para identificar únicamente una solicitud o un documento de patente publicado. Se recomienda a los usuarios consultar las Normas ST.13 y ST.6 de la OMPI cuando tengamos dudas sobre la exactitud del número de la solicitud o de la publicación.
10. Como norma general, se puede decir que son necesarios los tres elementos siguientes a los fines de identificar una solicitud de patente: el código de dos letras según la Norma ST.3 de la OMPI para la identificación de la oficina u organización que la publica, una serie de dos o cuatro dígitos para indicar el año (o el período de años) de presentación de la solicitud y un número de serie asignado a la solicitud individual. Además de esos elementos, algunas oficinas indican el tipo de derecho de propiedad industrial utilizando códigos alfabéticos o numéricos como parte del número.
11. Normalmente, la identificación completa de un documento publicado incluye cuatro elementos, a saber: el código de dos letras de la oficina u organización que la publica, según la Norma ST.3 de la OMPI, un número de documento de 13 dígitos como máximo según la Norma ST.6 de la OMPI, el código de tipo de documento según la Norma ST.16 para indicar el nivel de publicación, y (en algunos casos) la fecha de publicación del documento, tal y como se prevé en los códigos INID (40) a (48) de la Norma ST.9 de la OMPI. Los números de publicación de algunas oficinas contienen, como parte del segundo elemento, una indicación del año de publicación del documento de patente. Véase la Norma ST.1 de la OMPI para obtener información detallada relativa a la identificación exclusiva de documentos de patente.

[Fin del Anexo V del documento]